



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA.COM

**CUERPOS
JUSTICIA**

**CASO PRÁCTICO
AUXILIO JUDICIAL
EXAMEN 2016**



ENUNCIADO CASO PRÁCTICO NÚMERO 1

Susana Pérez Díaz se presentó, el día 11 de enero de 2016, en la casa de su exnovio, Ramón Sánchez Cruz, sita en el número 52 de la Calle Tomillo, Toledo, al objeto de recuperar unos objetos personales, toda vez que, tiempo atrás, convivió con él en dicho domicilio. Durante su visita, Susana y Ramón mantuvieron una discusión en el curso de la cual éste la amenazó y la golpeó.

Cuando Susana abandonó la casa de Ramón se encontró en la escalera del edificio con María Rodríguez Blanco, actual pareja de Ramón, a la que agredió empujándola contra la pared y causándole un moratón en el pómulo izquierdo. Luego regresó a Ocaña, lugar de su domicilio actual.

Susana acudió al Cuartel de la Guardia Civil de Ocaña e interpuso la correspondiente denuncia contra Ramón, solicitando orden de protección. Sobre estos hechos se tramitaron diligencias urgentes de juicio rápido.

María acudió al Juzgado de Guardia de Toledo e interpuso denuncia por la agresión de Susana.

Susana fue citada a juicio en calidad de denunciada por un delito leve de lesiones. Celebrado el juicio con intervención del Ministerio Fiscal, se dictó sentencia, siendo condenada Susana como autora de un delito leve de lesiones a la pena de multa de treinta días a razón de tres euros/día y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago. Asimismo, fue condenada a indemnizar a María en la suma de 157 euros por las lesiones.

El Salario Mínimo Interprofesional para el año 2016 es de 655 euros/mes.

El delito leve por lesiones lleva aparejada una pena de multa de uno a tres meses.

CUESTIONES

105. ¿Qué Juzgado es el competente para la celebración del juicio por delito leve, en el supuesto planteado por la denuncia de María?

- a) El Juzgado de Instrucción.
- b) El Juzgado de Violencia sobre la Mujer.
- c) El Juzgado de lo Penal.
- d) La Audiencia Provincial.

106. ¿Cuál de las siguientes expresiones no es preceptivo que conste en la cédula de citación que se remitirá a las intervinientes por el delito leve?

- a) Nombre y apellidos de los que han de ser citados.
- b) Objeto de la citación y calidad en la que se es citado.
- c) Lugar, día y hora en la que han de concurrir.
- d) Recurso que cabe y plazo de interposición.

107. A la citación a juicio que se remita a Susana, como investigada por el delito leve, deberá acompañarse:

- a) Original de la querella o denuncia que se haya presentado.
- b) No irá acompañada de ningún documento, aunque se hará constar expresamente el nombre de quien denuncia.
- c) Copia de la querella o denuncia que se haya presentado.
- d) No irá acompañada de ningún documento ni contendrá ninguna referencia a los hechos o sus autores.



108. Al residir Susana en municipio que se encuentra fuera de la demarcación del juzgado ante el que se celebra el juicio por delito leve y ser investigada:

- a) Tendrá, en todo caso, obligación de concurrir al acto del juicio.
- b) No tendrá obligación de concurrir y podrá dirigir escrito al Juez alegando lo que estimara conveniente en su defensa o apoderar a abogado o procurador.
- c) Sólo tendrá obligación de concurrir si así lo acordara el Secretario Judicial, hoy Letrado de la Administración de Justicia.
- d) Sólo tendrá obligación de concurrir si así lo acordara el Ministerio Fiscal.

109. La sentencia que se dicte en el juicio por delito leve:

- a) No se notificará a María ni a Susana dado que no se han personado en la causa.
- b) Se les notificará a María y a Susana en todo caso, se hayan o no personado en la causa, así como al Ministerio Fiscal.
- c) Se les notificará a María y a Susana en todo caso, se hayan o no personado en la causa, así como al Ministerio Fiscal, a los testigos de los hechos y al Médico Forense.
- d) Sólo se notificará la sentencia a Susana en el caso de que sea condenatoria.

110. ¿Podría embargarse el sueldo de 500 euros mensuales que cobra Susana (como único ingreso) para atender al pago de la multa e indemnización impuesta en sentencia firme?

- a) Sí, pero sólo en cuantía no superior al 20 por ciento.
- b) Sí, pero sólo en cuantía no superior al 10 por ciento.
- c) Sí, independientemente de lo que perciba, porque al tratarse de una condena penal no rigen los límites establecidos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- d) No, por no exceder del Salario Mínimo Interprofesional, conforme prescribe el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

111. En el juicio por delito leve la sentencia se dictará:

- a) En el acto de finalizar el juicio y, a no ser posible, dentro de los tres días siguientes.
- b) En el acto de finalizar el juicio, en todo caso.
- c) Al día siguiente a la celebración del juicio, en todo caso.
- d) Dentro de los cinco días siguientes a la celebración del juicio.

112. La sentencia dictada en el juicio por delito leve será apelable en el plazo de:

- a) 5 días.
- b) 10 días.
- c) 15 días.
- d) 20 días.

113. En la citación que se efectúe a María y Susana para la celebración del juicio por delito leve se les informará:

- a) De que pueden ser asistidas por abogado, si lo desean.
- b) De que deben ser asistidas por abogado, siendo este requisito imprescindible.
- c) De que pueden ser asistidas por cualquier persona con conocimientos jurídicos, aun sin la titulación correspondiente.
- d) De que deben ser asistidas por persona Licenciada en Derecho, no siendo necesario el requisito de colegiación.



114. ¿Qué juzgado es competente para la instrucción de los hechos denunciados por Susana?

- a) El Juzgado de Instrucción de Toledo.
- b) El Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Ocaña.
- c) El Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Toledo.
- d) El Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Toledo.

115. ¿A quién corresponde informar de sus derechos a Ramón, como investigado?

- a) Al Juez que le reciba declaración.
- b) Al Secretario Judicial, hoy Letrado de la Administración de Justicia.
- c) Al funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.
- d) Al Ministerio Fiscal.

116. ¿A quién corresponde informar de los hechos que se le imputan a Ramón?

- a) Al Juez que le reciba declaración.
- b) Al Secretario Judicial, hoy Letrado de la Administración de Justicia.
- c) Al Médico Forense.
- d) Al Ministerio Fiscal.

117. ¿A quién corresponde informar a Susana como perjudicada en el juicio rápido de los derechos que pueden corresponderle por los hechos denunciados, conforme a la legislación vigente?

- a) Al Juez que le reciba declaración.
- b) Al Secretario Judicial, hoy Letrado de la Administración de Justicia, pudiendo delegar esta función en personal especializado en la asistencia a víctimas.
- c) Al Médico Forense.
- d) Al Ministerio Fiscal.

118. El Juzgado de lo Penal ante el que, en su caso, se celebrara el juicio contra Ramón, deberá remitir testimonio de la sentencia al Juzgado de Violencia sobre la Mujer:

- a) Sólo en caso de que fuera condenatoria, para la inscripción de la nota de condena por el Juzgado de Violencia sobre la Mujer.
- b) En todo caso y de forma inmediata, con la indicación de si la misma es o no firme.
- c) No debe remitir testimonio de la sentencia al Juzgado de Violencia sobre la Mujer, siendo suficiente su inscripción en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género.
- d) Sólo en caso de que fuera absolutoria, para la cancelación de la inscripción en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género.

119. En el caso práctico planteado, si se interpusiere recurso contra la sentencia que se dicte por el Juzgado de lo Penal si no se hubiera conformado Ramón con la pena solicitada, ¿quién conocería de la misma?

- a) La Audiencia Provincial.
- b) La Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia.
- c) La Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia.
- d) No cabe recurso.



120. Si no hubiera conformidad, el señalamiento para la celebración del juicio oral ante el Juzgado de lo Penal lo efectuará:

- a) El Juzgado que tramitó las diligencias antes de remitir las actuaciones.
- b) La Policía Judicial.
- c) El Juzgado de lo Penal una vez que reciba las actuaciones.
- d) El Ministerio Fiscal.

121. En las diligencias urgentes ante el Juzgado, el abogado designado para la defensa del investigado:

- a) Tendrá también habilitación para la representación de su defendido.
- b) No asumirá la representación de su defendido siendo preceptiva la intervención de procurador.
- c) Habrá de ser siempre el del turno de oficio.
- d) Habrá de ser siempre de designación particular.

122. Las comunicaciones y notificaciones en los juicios sobre delitos leves se efectuarán por correo electrónico:

- a) Nunca.
- b) Siempre.
- c) Cuando los interesados dispongan de correo electrónico y lo hayan designado en su primera comparecencia ante la Policía Judicial o Juez de Instrucción.
- d) Cuando así lo disponga el Ministerio Fiscal.

123. Cuando se cita a Ramón para declarar, como investigado, se le hará el apercibimiento de:

- a) Que si no compareciere ni justificare causa legítima que se lo impida, la orden de comparecencia podrá convertirse en orden de detención.
- b) Que si no compareciere sin estar impedido, será sancionado con multa de 200 a 5.000 euros.
- c) Que si no compareciere ni alegare justa causa que lo impida, será perseguido por el delito de obstrucción a la justicia tipificado en el artículo 463.1 del Código Penal.
- d) Que si no compareciere sin estar impedido, y fuera la segunda citación, será tenido por confeso.

124. Cuando se cite a Ramón al juicio oral en calidad de acusado, se le apercibirá de:

- a) Que la ausencia injustificada no será causa de suspensión del juicio, cuando la pena solicitada no exceda de dos años de privación de libertad o, si fuera de distinta naturaleza, cuando no exceda de seis años.
- b) Que si no compareciere sin estar impedido, será conducido a presencia judicial.
- c) Que si no compareciere ni alegare justa causa que lo impida, será perseguido por el delito de obstrucción a la justicia tipificado en el artículo 463.1 del Código Penal.
- d) Que si no compareciere sin estar impedido y la pena solicitada excede un año de privación de libertad y tres de distinta naturaleza, la orden de citación se convertirá en orden de detención.



125. Cuando se cite a María para la celebración del juicio por delito leve se le apercibirá:

- a) De la obligación de comparecer a declarar y que, si no compareciere sin estar impedida, será sancionada con multa de 200 a 5.000 euros.
- b) De la obligación de comparecer y que, de no hacerlo ni alegar justa causa, podrá ser sancionada con una multa de 200 a 2.000 euros.
- c) Que de no comparecer ni alegar causa justa que se lo impida, la orden de citación se podrá convertir en orden de detención.
- d) Que podrá celebrarse el juicio en su ausencia, solo si la pena solicitada no excede de dos años de privación de libertad o, si fuera de distinta naturaleza, no excede de diez años.

126. Cuando se cita a la víctima (Susana) para celebrar el juicio oral ante el Juzgado de lo Penal se le apercibirá:

- a) De la obligación de comparecer a declarar y que, si no compareciere sin estar impedida, será sancionada con multa de 200 a 5.000 euros.
- b) De la obligación de comparecer y que, de no hacerlo ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, podrá ser sancionada con una multa de 200 a 2.000 euros.
- c) Que de no comparecer ni alegar causa justa que se lo impida, la orden de citación se podrá convertir en orden de detención.
- d) Que podrá celebrarse el juicio en su ausencia, solo si la pena solicitada no excede de dos años de privación de libertad o, si fuera de distinta naturaleza, no excede de diez años.

127. Cuando se notifique a las partes la sentencia dictada en segunda instancia por la Audiencia Provincial en el caso de delito leve, se les instruirá que la sentencia:

- a) Es firme y contra ella no cabe recurso ordinario.
- b) Aun siendo definitiva, no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de casación.
- c) Aun siendo definitiva, no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de queja.
- d) Aun siendo definitiva, no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación para la unificación de la doctrina.

128. Cuando se notifique a las partes la sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal en el caso de diligencias urgentes, se les instruirá que la sentencia:

- a) Es firme y contra ella no cabe recurso ordinario.
- b) Aun siendo definitiva, no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.
- c) Aun siendo definitiva, no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de casación en el plazo de diez días.
- d) Aun siendo definitiva, no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de queja en el plazo de cinco días.

129. Cuando se notifique a Ramón el Auto por el que se concede orden de protección a favor de Susana se le instruirá que dicho Auto no es firme y contra el mismo se puede interponer:

- a) Recurso de suplicación.
- b) Recurso de apelación.
- c) Recurso de reposición.
- d) Recurso de audiencia en justicia.



ENUNCIADO CASO PRÁCTICO NÚMERO 2

José Martín Martín, con domicilio en Ciudad Real, Calle Mayor nº 23, es propietario de una vivienda sita en la Calle Pensamiento nº 3 de la localidad de Puertollano.

Con fecha 1 de enero de 2014 suscribió un contrato de arrendamiento referido a dicha vivienda con Marta García García firmando también el contrato Pedro Pérez Pérez, quien se obligó a cumplir las obligaciones derivadas del contrato en calidad de fiador. En el contrato, Marta García García designó, a efectos de notificaciones, su domicilio laboral sito en Ciudad Real. El importe mensual de la renta ascendió a 700 euros.

En el mes de febrero de 2015 Marta García García dejó de abonar las rentas y cantidades asimiladas y ante dicha circunstancia, el arrendador, José Martín Martín, con fecha 15 de mayo de 2015, dirigió un requerimiento de pago mediante burofax tanto a Marta García García como a Pedro Pérez Pérez concediéndoles un plazo de siete días para ponerse al corriente. Transcurrido el plazo concedido y no atendido el requerimiento, el 30 de enero de 2016, José Martín Martín presentó una demanda ejercitando la acción de desahucio y reclamando la cantidad adeudada. El juicio se celebró con la asistencia de todas las partes y se dictó sentencia estimatoria.

CUESTIONES

130. La demanda de desahucio ha de presentarse necesariamente en los Juzgados:

- a) Del lugar donde se encuentra la finca arrendada.
- b) Donde tenga su domicilio el demandado.
- c) Donde resida el demandante.
- d) Donde tenga su domicilio laboral cualquiera de las partes.

131. Presentada la demanda, ¿quién puede acordar la falta de competencia territorial en primera instancia?

- a) El Fiscal.
- b) El Secretario Judicial, hoy Letrado de la Administración de Justicia.
- c) El Juez o Magistrado.
- d) El magistrado ponente.

132. Admitida a trámite la demanda, el Secretario Judicial, hoy Letrado de la Administración de Justicia, acordará:

- a) Que se dé traslado de la demanda al demandado para que conteste a la demanda en el plazo de 20 días.
- b) Que se requiera al demandado para que desaloje, pague o formule oposición.
- c) Que designe bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución.
- d) Se requiera al demandado para que designe las personas que ocupen la vivienda.

133. ¿Se puede acumular a las demandas de desahucio la acción de reclamación de rentas vencidas y no pagadas?

- a) Sólo a las demandas de desahucio por falta de pago.
- b) Tanto a las demandas de desahucio por falta de pago como a las de extinción de plazo.
- c) Sólo a las demandas de juicio por precario.
- d) Sólo cuando la acción de desahucio se ejercite en un procedimiento ordinario.



134. En las demandas de desahucio:

- a) Se pueden acumular simultáneamente rentas y cantidades análogas vencidas y no pagadas únicamente hasta el límite del juicio verbal por razón de la cuantía.
- b) No se pueden reclamar rentas vencidas y no pagadas.
- c) No se pueden reclamar rentas futuras.
- d) Se pueden reclamar rentas vencidas y no pagadas, cualquiera que sea la cuantía, y rentas futuras.

135. En este supuesto, ¿la demandada Marta García García puede enervar la acción?

- a) Sí, pagando las rentas reclamadas en la demanda y las que deba hasta el momento de dicho pago enervador del desahucio.
- b) Sí, pagando las rentas y cantidades asimiladas hasta la fecha de terminación del contrato.
- c) No, pues fue requerida con al menos treinta días de antelación a la presentación de la demanda.
- d) Si la parte actora admite la consignación.

136. Si fuera posible la enervación y, admitida a trámite la demanda, Marta García García, dentro del plazo concedido en el requerimiento, pone a disposición del arrendador las rentas reclamadas en la demanda y las que adeude en el momento de dicho pago, ¿qué resolución habrá de dictarse?

- a) Auto de sobreseimiento del procedimiento sin más trámite.
- b) Auto, si el demandante no se opone.
- c) Providencia, si el demandante presta su conformidad.
- d) Decreto.

137. Si Marta García García no desaloja la vivienda y no se opone en el plazo concedido por el Juzgado:

- a) Se remite a las partes al juicio que corresponda por razón de la materia.
- b) Se dicta sentencia de remate.
- c) Se declara a la demandada en rebeldía.
- d) Se dicta decreto dando por terminado el juicio de desahucio y se procederá al lanzamiento en la fecha fijada.

138. Si Marta García García abandona la vivienda antes de que el arrendador presente la demanda de desahucio, éste podrá reclamar las rentas en un procedimiento:

- a) Ordinario o verbal según la cuantía.
- b) Ordinario cualquiera que sea la cuantía.
- c) Verbal cualquiera que sea la cuantía.
- d) Ejecutivo.

139. El contrato de arrendamiento fue firmado también por Pedro Pérez Pérez, quien asumió las obligaciones del mismo en calidad de fiador. ¿Cómo puede José Martín Martín reclamar a Pedro Pérez Pérez el importe de las rentas debidas?

- a) La demanda de desahucio con reclamación de rentas no puede dirigirse contra el fiador. Ha de presentar una demanda ejecutiva.
- b) La demanda se puede dirigir también contra el fiador si le ha requerido previamente de pago.
- c) Se puede dirigir la demanda también contra el fiador sólo si reside en el mismo domicilio del arrendatario.
- d) Sólo se podrá reclamar al fiador en un juicio monitorio.



140. En el procedimiento de desahucio, si el demandado quiere asistencia jurídica gratuita, para formular oposición, ha de solicitarlo:

- a) En el escrito de contestación.
- b) En la diligencia de lanzamiento.
- c) Dentro de los tres días siguientes al del requerimiento.
- d) Cinco días antes de la vista.

141. Si el demandante no comparece al acto de la vista:

- a) Se le puede tener por desistido.
- b) Se declarará el desahucio sin más trámite.
- c) Se le declarará en rebeldía.
- d) Se le citará de remate.

142. El plazo para interponer el recurso de apelación es de:

- a) 10 días.
- b) 15 días.
- c) 20 días.
- d) 30 días.

143. Cuando se trata de desahucio por falta de pago o por expiración de plazo, la diligencia de lanzamiento se podrá realizar por:

- a) Un único funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, previa autorización del Secretario Judicial, hoy Letrado de la Administración de Justicia.
- b) El procurador de la parte actora.
- c) Un único funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.
- d) Un único funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

144. Si cuando haya de entregarse la vivienda al arrendador ésta se encuentra ocupada por terceras personas distintas del ejecutado y de quienes con él convivan:

- a) La comisión judicial les requerirá para que, sin más trámite, abandonen la vivienda de inmediato.
- b) La comisión judicial lo comunicará al Juzgado que haya ordenado la entrega de la vivienda para que el Secretario Judicial, hoy Letrado de la Administración de Justicia, comparezca en el inmueble para realizar el lanzamiento.
- c) El Secretario Judicial, hoy Letrado de la Administración de Justicia, tan pronto como conozca su existencia, les notificará el despacho de la ejecución o la pendencia de ésta para que, en el plazo de diez días, presenten los títulos que justifiquen su situación.
- d) La comisión judicial les notificará la sentencia para que puedan enervar el desahucio.

145. Dictada la sentencia de desahucio con condena al pago de cantidades debidas, si el arrendador quiere reclamar dicha cantidad:

- a) Basta con que lo solicite en la demanda inicial.
- b) Es necesaria la presentación de demanda ejecutiva.
- c) No necesita realizar ninguna actuación porque se acordará de oficio.
- d) Ha de reservarse las acciones para poder ejercitar la acción que corresponda.



146. Para solicitar la ejecución de sentencia de desahucio:

- a) Es necesario esperar a que transcurra el plazo de 10 días desde la firma de la sentencia.
- b) Es necesario esperar a que transcurra el plazo de 20 días desde la firma de la sentencia.
- c) No es necesario que transcurra el plazo de 20 días previsto en el artículo 548 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- d) Es necesario que transcurra el plazo de 10 días previsto para formular oposición.

147. Si en el lanzamiento se hace constar la existencia de desperfectos en el inmueble originados por el ejecutado o los ocupantes, ¿qué puede hacer la comisión?

- a) Practicar la retención y constitución en depósito de bienes suficientes del posible responsable para responder de los posibles daños y perjuicios causados.
- b) Únicamente puede hacerlo constar en la diligencia.
- c) Hacerlo constar en la diligencia y darle traslado al Secretario Judicial, hoy Letrado de la Administración de Justicia, responsable de la ejecución para que acuerde el embargo de los bienes del deudor.
- d) Presentar una querella en el Juzgado de Guardia.

148. Despachada ejecución y acordado el embargo de bienes del deudor, ¿qué orden de prelación ha de seguir el embargo de los bienes de Marta García García?

- a) Su salario, el apartamento de la sierra, el coche y el dinero en las cuentas corrientes.
- b) El dinero en las cuentas corrientes, su salario, el apartamento de la sierra y el coche.
- c) El dinero de las cuentas corrientes, el coche, su salario y el apartamento de la sierra.
- d) El dinero de las cuentas corrientes, el coche, el apartamento de la sierra y su salario.

149. Cuando se estaba celebrando la vista hubo un “rifirrafe” entre el demandante y la demandada. ¿A quién corresponde hacer guardar el orden en la sala?

- a) Al letrado de las partes.
- b) Al Secretario Judicial, hoy Letrado de la Administración de Justicia.
- c) Al funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.
- d) Al funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

150. En el presente caso práctico, la demanda en el juicio de desahucio deberá ir firmada por:

- a) Abogado y procurador siempre.
- b) Abogado solamente.
- c) Procurador solamente.
- d) No será necesario ni abogado ni procurador.

151. El plazo para dictar sentencia en el juicio verbal por desahucio es de:

- a) Tres días.
- b) Diez días.
- c) Cinco días.
- d) Veinte días.

152. Si presentada la demanda de juicio verbal por desahucio de finca urbana el arrendador no indicare las circunstancias concurrentes que permitan enervar o no el desahucio:

- a) Se admitirá la demanda, sin que el actor pueda ya indicar tales datos.
- b) Se admitirá la demanda, pudiendo enervarse el desahucio a elección del demandado.
- c) No se admitirá la demanda si el demandante no subsana en el plazo concedido.
- d) En los arrendamientos urbanos no es posible esta enervación.



153. Cuando el funcionario de Auxilio Judicial va a notificar y citar a la demandada:

- a) No se admitirá nunca contestación.
- b) No se admitirá ni consignará respuesta alguna de la misma, a no ser que así se hubiera mandado.
- c) Se admitirá siempre contestación.
- d) Se admitirá siempre contestación y se consignará sucintamente en la diligencia.

154. La acción ejecutiva basada en título judicial caducará, si no se interpone la correspondiente demanda ejecutiva, en el plazo de:

- a) Tres años siguientes a la firmeza de la sentencia o resolución.
- b) Cuatro años siguientes a la firmeza de la sentencia o resolución.
- c) Cinco años siguientes a la firmeza de la sentencia o resolución.
- d) Quince años siguientes a la firmeza de la sentencia o resolución.

PREGUNTAS DE RESERVA

155. (Pregunta reserva 1) Señale la respuesta incorrecta. Desde que fuere dictada en primera instancia, toda sentencia o resolución que condene al pago de una cantidad de dinero líquido determinará, a favor del acreedor, el devengo de un interés anual igual:

- a) Al del interés legal del dinero incrementado en dos puntos.
- b) Al que corresponda por pacto de las partes.
- c) Al que corresponda por disposición especial de la Ley.
- d) Al correspondiente al interés legal del dinero, en todo caso.

156. (Pregunta reserva 2) La cantidad que provisionalmente se solicita en la demanda ejecutiva para hacer frente a los intereses que se devenguen durante la ejecución, más las costas procesales, no podrá exceder, salvo justificación excepcional, de:

- a) El treinta por ciento del principal.
- b) La mitad del principal.
- c) Un diez por ciento del principal.
- d) Un veinte por ciento del principal.



PLANTILLA DE RESPUESTAS

CASO PRÁCTICO NÚMERO 1

Pregunta	Respuesta
105	A
106	D
107	C
108	B
109	B
110	D
111	A
112	A
113	A
114	B
115	B
116	A
117	B
118	B
119	A
120	A
121	A
122	C
123	A
124	A
125	B
126	A
127	A
128	B
129	B



PLANTILLA DE RESPUESTAS

CASO PRÁCTICO NÚMERO 2

Pregunta	Respuesta
130	A
131	C
132	B
133	B
134	D
135	C
136	D
137	D
138	C
139	B
140	C
141	A
142	C
143	A
144	C
145	B
146	C
147	A
148	D
149	C
150	A
151	C
152	C
153	B
154	C
155	D
156	A